

TRABAJADORES, CONOZCAN SUS DERECHOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Los empleadores deben informar al estado los casos de COVID-19 en el lugar de trabajo dentro de las 4 horas siguientes. Esto incluye a los empleados que trabajan desde casa.

Cuando el estado se entera de un caso positivo en el lugar de trabajo, las agencias estatales despliegan una "respuesta rápida", ofrecen orientación y apoyo a los empleadores sobre pruebas, desinfección y otras acciones que deben tomarse para prevenir la propagación del COVID-19. La mayoría de estas respuestas rápidas están dirigidas por el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED). El requisito de que los empleadores informen casos positivos de COVID-19 entre los empleados dentro de las cuatro horas posteriores

a ser notificados, permitirá al NMED responder más rápidamente y evitar la propagación entre los empleados.

INFORMAR CASOS POSITIVOS:

- Correo electrónico: NMENV-OSHA@state.nm.us
- Teléfono: 505-476-8700
- Fax: 505-476-8734

No proporcione nombres de empleados u otra información de identificación personal.

Su empleador debe otorgar licencia por enfermedad remunerada de conformidad con la Ley de Respuesta al Coronavirus de Families First (FFCRA).

Los trabajadores de empresas con menos de 500 empleados pueden tener derecho a dos semanas de licencia por enfermedad remunerada si no pueden trabajar o teletrabajar por las siguientes razones:

- Están sujetos a una orden de cuarentena o aislamiento del gobierno federal, estatal o local (como una orden que advierte a las personas que se queden en casa o restrinjan los viajes no esenciales (remunerado a la tarifa regular por horas regulares);
- Un proveedor de atención médica les ha notificado que deben cumplir una autocuarentena (remunerada a la tarifa regular por horas regulares);
- Están experimentando síntomas de COVID-19 y están buscando un diagnóstico médico (remunerado a tarifa regular por horas regulares);
- Están cuidando a alguien en cuarentena o aislamiento debido a una orden del gobierno o consejo médico (remunerado a 2/3 de la tarifa normal); o

- Están cuidando a su hijo porque la escuela está cerrada o un proveedor de cuidado infantil no está disponible debido a razones relacionadas con COVID-19 (remunerado a 2/3 de la tarifa regular).

Los trabajadores también pueden tener derecho a 12 semanas de licencia familiar si no pueden trabajar o teletrabajar porque necesitan cuidar a un niño porque la escuela del niño está cerrada o un proveedor de cuidado regular no está disponible debido a razones de COVID-19.

Para obtener detalles adicionales sobre los límites y requisitos de pago, visite <https://www.dol.gov/agencias/whd/pandemic/ffcra-employee-paid-leave>.

Si cree que su empleador está sujeto a esta regla, pero se niega a proporcionar una licencia remunerada, puede llamar al Departamento de Trabajo de EE. UU. al 866-487-9243.